MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1124
24 JUL 2018

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala que la "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores.

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución No. 1062 del 12 de julio de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, quien desempeña el cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, correspondiente al período comprendido entre el 02 de enero de 2015 y el 01 de enero de 2016, para ser disfrutado entre el 16 de julio y el 06 de agosto de 2018 inclusive.

Que mediante Resolución No. 1072 del 13 de julio de 2018 le fue modificado el inicio del disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, correspondiente al período comprendido entre el 02 de enero de 2015 y el 01 de enero de 2016, para ser disfrutado entre el 18 de julio y el 09 de agosto de 2018 inclusive.

Que por necesidades del servicio, el Presidente del ICETEX mediante memorando interno con fecha de radicado del 24 de julio de 2018, solicita interrumpir a partir del 26 de julio de 2018 el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones concedidas al funcionario WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, para ser disfrutados del 01 al 12 de octubre de 2018, inclusive.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º *Interrumpir a partir del 26 de julio de 2018 el disfrute de vacaciones al funcionario WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.433, Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, correspondiente al período comprendido entre el 02 de enero de 2015 y el 01 de enero de 2016.*

ARTÍCULO 2º *Autorizar el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al funcionario WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO del 01 al 12 de octubre de 2018, inclusive, debiéndose reintegrar el 16 de octubre de 2018.*

ARTÍCULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 JUL 2018

LA SECRETARIA GENERAL

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO